

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2021/317** *Resolución de la Alcaldía sobre modificación del decreto de delegaciones genéricas.*

#### **Decreto**

Considerando lo previsto en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y arts. 9 y 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuyen a este Alcalde la posibilidad de efectuar delegaciones de aquellas materias que no sean expresamente indelegables, por la presente vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Modificar el apartado primero del Decreto de Alcaldía de fecha de 18 de junio de 2019, referido a las Delegaciones Genéricas conferidas, de tal modo que se efectúan las siguientes delegaciones genéricas de servicios que abarcan tanto la facultad de dirigir los mismos como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes concejales, quedando incluidas las siguientes áreas:

DELEGACIÓN GENÉRICA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Concejala-Delegada D<sup>a</sup> Noelia Justicia Jiménez.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRESA, EMPRENDIMIENTO Y UNIVERSIDAD: Concejala-Delegada D<sup>a</sup> Noelia Justicia Jiménez.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE EDUCACIÓN: Concejales-Delegados D. Rafael Funes Arjona.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE JUVENTUD: Concejala-Delegada D<sup>a</sup> María Teresa López Castrillo.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE SALUD, DEPORTE Y CONSUMO: Concejales-Delegados D. Pedro Andrés Cintero Naranjo.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE PROMOCIÓN, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURA: Concejala-Delegada D<sup>a</sup> Ángeles Isac García.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE AGRICULTURA Y MEDIO RURAL: Concejala-Delegada D<sup>a</sup> Ángeles Isac García.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE COMERCIO Y TURISMO: Concejales-Delegados D. Enrique Francisco Mendoza Casas.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS: Concejales-Delegados D.

José Luis Roldán Sánchez.

DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS: Concejal- Delegado D. Daniel Moreno Rodríguez.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE BIENESTAR SOCIAL: Concejala-Delegada D<sup>a</sup> María Auxiliadora del Olmo Ruiz.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE FESTEJOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Concejala-Delegada D<sup>a</sup> María Auxiliadora Del Olmo Ruiz.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE INTERIOR: Concejal-Delegado D. Francisco Javier Bris Peñalver.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL: Concejal-Delegado D. Javier Hernández Tubío.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD: Concejala-Delegada D<sup>a</sup> Myriam Martínez Arellano.

SEGUNDO.- Modificar el apartado SEGUNDO, subapartados 2,2, 2.5, 2.6 y 2.7, del Decreto de Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

- *Apartado 2.2.-* Se introduce en la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, las facultades en materia de contratación pública, introduciéndose como apartado b bis), con la siguiente redacción:

*b bis) En materia de Contratación:*

- La dirección y gestión de la contratación municipal. La Presidencia de las Mesas de Contratación.
- La apertura de pliegos de los procedimientos de adjudicación de cualquier índole relativos tanto a contratación pública como a disposición de bienes.
- Las adjudicaciones de los contratos públicos cuya competencia reside en la Alcaldía.
- La formalización y firma de los contratos administrativos, así como la firma de los contratos privados que se suscriban, con excepción de los contratos menores que corresponderán a los concejales responsables de su respectivo órgano gestor.
- Los demás asuntos pertenecientes a la contratación administrativa que no sean competencia indelegable del Alcalde.

- *Apartado 2.3.* En relación con las facultades que incluye la Delegadas Genérica de la Concejalía de Servicios Públicos e Infraestructuras, se revocan como facultades delegables las detalladas en los apartados b) y c), y se suprime la referencia de "Patrimonio".

- *Apartado 2.4.* Además de las facultades previstas en el apartado 2.1 anterior, la delegación a favor del Sr. Concejal Delegado de Interior D. Francisco Javier Bris Peñalver, comprenderá las siguientes facultades:

- Dirección y gestión de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, Registro General, Archivo, Servicios Informáticos, Administración Electrónica y Estadística Municipal.
- La incoación, tramitación y sanción de expedientes por infracción en materia de

Ordenanza Municipal de Tráfico.

- La seguridad ciudadana, Policía Local y funciones asignadas a la misma en virtud de leyes sectoriales, incluyendo la Escuela de Seguridad Pública de Linares.
- Programar y gestionar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud de los trabajadores municipales, Equipos de trabajo y medios de protección. Vigilancia de la salud laboral.
- Autorizar las solicitudes de ayudas sociales, anticipos, dietas, seguros, indemnizaciones por razón del servicio, etcétera, previamente a su tramitación ante el órgano al que corresponda autorizar el gasto.
- La resolución de los recursos sobre las facultades enunciadas en este apartado.

- *Apartado 2.5.* Quedan revocadas las facultades delegadas a favor del Concejal D. Francisco Javier Bris Peñalver relativas de Función Pública, detalladas en este apartado del Decreto de Alcaldía de 18 de Junio de 2019, quedando las facultades relativas al Área de Función Pública en este Alcalde-Presidente, a excepción de las delegadas en materia de Régimen Interior.

TERCERO.- Realizar a favor de los siguientes Concejales, las delegaciones especiales:

A) DELEGACIÓN ESPECIAL DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, a favor del Concejal-Delegado, D. José Luis Roldán Sánchez.

Se contempla delegación especial relativa al adecuado mantenimiento y supervisión de las infraestructuras deportivas municipales.

B) DELEGACIÓN ESPECIAL SOBRE EL SERVICIO MUNICIPAL DE TAXIS, a favor del Concejal-Delegado, D. Enrique Francisco Mendoza Casas.

CUARTO.- Esta Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en otros Concejales y Concejales, gestionará de forma personal y directa las siguientes facultades dado su carácter transversal a esta administración:

- La puesta en marcha de proyectos de transformación digital de la administración pública local. Entre las cuales se incluye el Impulso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Los vistos buenos de los certificados de Secretaría y su dirección.
- Dirección y gestión ordinaria de la Asesoría Jurídica.
- La relaciones instituciones con las Asociaciones y Movimiento Vecinal.
- La Dirección del Área de Patrimonio
- La Dirección de la Secretaría General e Intervención Municipales.
- La Portavocía del Gobierno Local.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre tal y como se establece en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Linares en fecha al margen, de lo que como Secretario doy fe.

Linares, a 27 de enero de 2021.- El Alcalde, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.